

PRODUCTOS AUTOADHESIVOS ARclad S.A.®
INFORME DE COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONÓMICO 2013

Quito, Febrero 19 del 2014

A los Señores Accionistas y a la Junta General de ARclad S.A.®

De conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías y los estatutos de la Empresa, presento a ustedes el informe de Comisario por el ejercicio económico terminado al 31 de diciembre del 2013, en cumplimiento con la nominación de Comisario Principal de ARclad S.A.®

Con base a lo estipulado en el artículo 279 de la Ley de Compañías referente, a la obligación del Comisario, expreso mi opinión también sobre el cumplimiento por parte de los Administradores, sobre las normas legales, estatutarias y reglamentarias que permitan salvaguardar los intereses de los Accionistas y de terceros, opinaré de la misma forma sobre el cumplimiento de todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas al término del 2013.

1.- El análisis y revisión ha sido efectuado con base a la aplicación de pruebas respectivas al Balance General y el Estado de Resultados al 31 de diciembre, he revisado toda la información y documentación solicitada y entregada para la presentación del informe, todas las operaciones y registros que consideré necesario solicitar a contabilidad y administración, cabe indicar que los estados financieros al cierre de cada ejercicio son exclusiva responsabilidad de la administración.

2.- De la revisión efectuada he podido evidenciar que las cifras presentadas en los Estados Financieros de ARclad S.A.® guardan relación con los registros contables analizados y con los respectivos libros contables, la contabilidad se basa en políticas contables muy relevantes y definidas, sistemas de control interno preestablecidos para protección de los activos, en mi opinión, considero que los resultados al cierre del 2013, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la posición financiera de la compañía y no encontré hechos que pudieran trascender.

3.- La contabilidad ha sido realizada con aplicación de las normas legales, las transacciones registradas, están de acuerdo con los principios de contabilidad vigentes, las normas Ecuatorianas de contabilidad (NEC) y las Normas Internacionales de contabilidad (NIC) y bajo la Norma Internacional de Información Financiera NIIF.

4.- Los libros se llevan de acuerdo a la Ley de Compañías y las resoluciones de Juntas Generales.

5.- La Compañía ha cumplido oportunamente todas sus obligaciones tributarias, laborales, municipales y demás requerimientos de los organismos de control, ha cancelado también la aportación anual a la Superintendencia de Compañías.

6.- Por disposición de la Superintendencia de Compañías mediante resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS 11.01 del 27 de enero del 2011 notifica la obligatoriedad que tienen las empresas del tercer grupo sobre la implementación de las NIIFS (NORMAS 11.01 INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA), cumpliendo con mi obligación de comisario de la compañía, he revisado el proceso de implementación de NIIF y he verificado el cumplimiento de todas las disposiciones hasta el cierre del balance al 31 de Diciembre de 2013.

Atentamente


LUIS CARLOS VÉLEZ - COMISARIO PRINCIPAL- Reg. 6972